

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2012

Resolución N° 60 -2012
Acta N° 1440
Sesión del 27-09-2012

Visto:

El asunto 814-2012 por el que tramita la solicitud del Señor Hugo Ariel Bonino, efectuada con fecha 4 de septiembre de 2012 para ser inscripto en la matrícula del título de **“Técnico Superior en Obras Viales”** y

Considerando:

Que dicho título no está registrado en la matrícula de este Consejo Profesional.

Que ha fundamentado su solicitud habiendo presentado original del diploma que acredita su graduación con fecha del 22 de diciembre del 2008, otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional y fotocopia del mismo.

Que la Resolución N° 1391 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de fecha 17 de octubre de 2006, en su Art. 1 le otorga validez nacional al título de nivel terciario no universitario de Técnico Superior en Obras Viales que expide el Instituto Nacional de Profesorado Técnico dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, con la duración y el Plan de Estudios de la carrera que se detalla en el Anexo II de la misma.

Que los alcances del título referido se encuentran incluidas en el Anexo II de dicha resolución ministerial y son los siguientes:

- I. *Realizar tareas de campaña y de Gabinete, relativas al estudio, proyecto, dirección, construcción y gerenciamiento de obras viales rurales y urbanas.*

Que la matriculación del mismo es competencia de este Consejo Profesional.

Que, por lo tanto, corresponde dar curso favorable a la solicitud del Señor Hugo Oscar Bonino, disponiendo el registro del título y la apertura e inscripción respectiva, previo cumplimiento por parte del graduado de los recaudos formales establecidos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas en el Artículo 16, inciso 3° del Decreto Ley 6070/58 – Ley 14.467, y Artículo 19 del Reglamento Interno y Reglamento de Matrícula Vigente.

Por ello,

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ingeniería Civil

Resuelve:

Art. 1°) Registrar la existencia del título y proceder a la apertura de la matrícula de **“Técnico Superior en Obras Viales”** con los alcances establecidos en la Resolución N° 1391/MECyT/2006, por estar estos comprendidos entre los sujetos a las funciones de policía

establecida por el Decreto-Ley 6070/58 - Ley 14.467 y competencia de este Consejo Profesional.

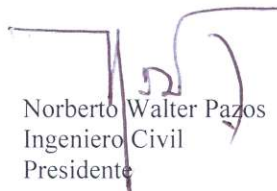
Art. 2º) Otorgar al Señor Hugo Ariel Bonino, DNI 16.795.470, la matrícula bajo el título de “Técnico Superior en Obras Viales” y a todos aquellos que presentaren en lo sucesivo igual Título, previo cumplimiento de los recaudos formales establecidos.

Art. 3º) Comunicar, notificar, dar cumplimiento a lo ordenado y oportunamente archivar.



Roberto José Policichio
Ingeniero Civil
Secretario

AT/



Norberto Walter Pazos
Ingeniero Civil
Presidente